



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO LIII

Viernes 23 de Diciembre de 2022

N° 1226

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON BROWN
Secretaria de Gobierno

RAUL MARIO CADAA
Secretario General

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MARÍA JOSÉ BOTTA
Secretaria de Planeamiento Urbano

MARTINIANO RAÚL FERRER
Secretario de Cultura y Educación

JOSÉ FRANCISCO ETCHART MANDON
Secretario de Espacios Públicos

ENRIQUE ALBERTO RIFOURCAT
Secretario de Salud

NESTOR OMAR PULICHINO
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

RAMIRO CÉSAR PALACIOS VALLEJOS
Secretario Legal y Técnico

MARIA ILEANA CID
Secretaria de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

MATÍAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino

AGUSTIN RODOLFO SCOTTI
Secretario de Participación Ciudadana

ARIEL FABIAN LUGLI
Director Ejecutivo de Relaciones Institucionales

ROGELIO BLESA
Director Ejecutivo de Producción y Fomento de Empleo

FEDERICO ORTIZ
Director Ejecutivo de Innovación, Sistemas y Trámites Digitales

Director Ejecutivo de Asuntos Estratégicos y Atracción de Inversiones

PABLO DANIEL NICOLETTI
Secretario del instituto para el Desarrollo Sustentable

Sumario Boletín Nº 1226

Ordenanzas

12359 – Autoriza aceptar donación Sr. STINI.	04/05
12360 – Autoriza aceptar donación Sra. GAMBETTA.	05
12361 – Autoriza aceptar donación Sr. REYNOSO.	05/06
12362 – Autoriza aceptar donación Col. Asist. Soc. o Trab. Soc. de la Prov. De Bs. As.	06
12363 – Autoriza aceptar donación Sra. FORMIGO.	06/07
12364 – Autoriza aceptar donación Sra. MARCHIONI.	07/08
12365 – Autoriza transacción extrajudicial, Sr. VILLARO.	08
12366 – Autoriza aceptar donación Sra. VICENTE.	08/09
12367 – Autoriza aceptar donación Sra. ALARCON.	09
12368 – Adhiere a la Campaña -Que la empatía sea Campeón Mundial.	09/10
12369 – Sobre reducción progresiva utilización de plásticos y otros.	10/11
12370 – Iluminación de fachada del Palacio Municipal.	11/12

Decretos Ejecutivo

Decreto Nº 3193/22-Aprueba Pliego. Llama Licit. pública Nº 82-22	19
Decreto Nº 3219/22-Aprueba Pliego. Llama Licit. pública Nº 81-22	20/21
Decreto Nº 3447/22-Aprueba. Adjudica Licit. pública Nº 48-22	28/29
Decreto Nº 3551/22-Aprueba Pliego. Llama Licit. pública Nº 91-22	34/35
Decreto Nº 3773/22-Rechaza recurso jerárquico ESUR S.A.	35/37
Decreto Nº 3929/22-No hace lugar reclamo Sr. MENDEZ LOMAZZI.	37/39
Decreto Nº 3932/22-Rechaza recurso jerárquico Sr. TIBALDI.	39/40

Boletín Municipal N° 1225 - Pag. 8

Donde dice

ARTICULO 6: Derógase la Ordenanza N° 12.557.

Debe decir

ARTICULO 6: Derógase la Ordenanza N° 12.257.

ORDENANZAS

Ordenanza N° 12359

La Plata, 30 de noviembre de 2022

Expte. 73904

La Plata, 29 de Noviembre de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por el Sr. Armando José Stini, con destino a la República de los Niños, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, cuyos antecedentes obran en las actuaciones N° 4061-1195489/22, según el siguiente detalle:

- HIDROLAVADORA 100BAR -1400W NEXUS100DOGO.
- 10 CINTAS DE TEFLON ALTA DENSIDAD 1MM 1/2 x 10MTS LATYN.
- 7 CINTAS AISLADORAS 10 MTS. ESTANDAR.
- 2 LAMPARAS LED HI-POWER 40W DIA LUXON.
- 1 JUEGO DE TUBOS 1/4 40 PZAS CAJA GRIS IMPORTADO.
- 2 ALAMBRES FARDO N° 16 X KGR (56 MTS).
- 1 PERBOND BANCO CARTUCHO SUPRABOND.
- 4 CONEXIÓN CORRUGADA LISA 40/50 PVC BLANCO ECO DUKE.
- 1 PICO DE LORO 8" CROSSMAN.
- 1 LAMPARA BOLICHERA LUZ GIRATORIA COLORES PARTY A60-S3FR TBC
- 2 OBTURADORES EMBUTI IDEAL.
- 0.08 ELECTRODO 2.5 MM X KGR CONARCO.
- 2 FLOTANTES DEPOSITO EMBUTIR H TUERCA DE BRONCE LATYN.

ARTICULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento Rendición de Cuentas y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTICULO 3°: De forma.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (12359)

Ordenanza N° 12360

La Plata, 30 de noviembre de 2022

Expte. 73905

La Plata, 29 de Noviembre de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Sra. Gisela Gambetta, con destino a la Dirección General del Teatro Coliseo Podestá, cuyos antecedentes obran en las actuaciones N° 4061-1199628/22, según el siguiente detalle:

- 2 intercomunicadores para Blindex.
- 1 Kit x 10 Handy Baofeng BF888s Max Canalero Radio Manos Libres.
- 1 Máquina de Z-900 Dmx 900W.
- 15 Fichas conector macho Canon 3 Pines /Chasis Svp555a.

ARTICULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento Rendición de Cuentas y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTICULO 3°: De forma.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (12360)

Ordenanza N° 12361

La Plata, 30 de noviembre de 2022

Expte. 73906

La Plata, 29 de Noviembre de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por el Sr. Cesar Reynoso, en representación del Sindicato de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección General del Teatro Coliseo Podestá, cuyos antecedentes obran en las actuaciones N° 4061-1195494/22, según el siguiente detalle:

- Tres (3) teléfonos celulares marca ALCATEL 5 H OPEN-ELEGANT BLACK - (SERIE/IMEI: 359184550287600, 359184550390859, 359184550236201)

ARTICULO 2º: La Contaduría General a través del Departamento Rendición de Cuentas y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTICULO 3º: De forma.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (12361)

Ordenanza N° 12362

La Plata, 30 de noviembre de 2022

Expte. 73908

La Plata, 29 de Noviembre de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por el Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Secretaría de Cultura y Educación, cuyos antecedentes obran en las actuaciones N° 4061- 1195495/22, según el siguiente detalle:

- 10 cerrojos pasador tranquera porta candado 140 mm hierro zinc.
- 11 candados hierro 50 mm XL-SK-CSO largo - JJE.

ARTICULO 2º: La Contaduría General a través del Departamento Rendición de Cuentas y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTICULO 3º: De forma.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (12362)

Ordenanza N° 12363

La Plata, 30 de noviembre de 2022

Expte. 73909

La Plata, 29 de Noviembre de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Sra. Aldana Formigo, con destino a la Secretaría de Cultura y Educación, cuyos antecedentes obran en las actuaciones N° 4061- 1199616/22, según el siguiente detalle:

- 1 rollo cinta peligro.
- 2 depósitos colgar.
- 3 flexibles mallados.
- 1 teflón.
- 1 ecole.
- 2 cinta aisladora.
- 1 francesa.
- 1 cerradura.
- 1 cable y fichas.
- 1 lts thinner
- 1 pico loro.

ARTICULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento Rendición de Cuentas y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTICULO 3°: De forma.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (12363)

Ordenanza N° 12364

La Plata, 30 de noviembre de 2022

Expte. 73910

La Plata, 29 de Noviembre de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Sra. Verónica Andrea Marchioni, con destino a la Dirección General del Teatro Coliseo Podestá, cuyos antecedentes obran en las actuaciones N° 4061- 1199613/22, según el siguiente detalle:

- 1 impresión vinilo 24 m2, impresión lona 8 m2, vinilo de corte 18m, foam bord 18 unid., armado y emplazamiento.

ARTICULO 2º: La Contaduría General a través del Departamento Rendición de Cuentas y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTICULO 3º: De forma.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (12364)

Ordenanza N° 12365

La Plata, 30 de noviembre de 2022

Expte. 73912

La Plata, 29 de Noviembre de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Damián Oscar Villaro, D.N. I. 28.127.607, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00), en concepto de resarcimiento del daño sufrido en el vehículo de su propiedad, MARCA Ford, dominio BCP060, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1152498/20, que sustentan el presente.

ARTICULO 2º: De forma.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (12365)

Ordenanza N° 12366

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Expte. 73922

La Plata, 29 de Noviembre de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la artista Marisol Stella Maris Vicente, de una obra de arte, con destino al Museo Municipal de Arte, MUMART, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación, cuyos antecedentes obran en las actuaciones N° 4061-1203968/22, según el siguiente detalle:

- Una (1) obra de arte titulada: Obra de la serie "hablar la incertidumbre", pintura Abstracta

ARTICULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento Rendición de Cuentas y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTICULO 3°: De forma.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (12366)

Ordenanza N° 12367

La Plata, 30 de noviembre de 2022

Expte. 73923

La Plata, 29 de Noviembre de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la artista Norma Noemí Alarcón, de una obra de arte, con destino al Museo Municipal de Arte, MUMART, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación, cuyos antecedentes obran en las actuaciones N° 4061-1204662/22, según el siguiente detalle:

- Una (1) escultura en acero emplazada en base de mármol, sin título, con la firma de la artista en la base de mármol.

ARTICULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento Rendición de Cuentas y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTICULO 3°: De forma.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (12367)

Ordenanza N° 12368

La Plata, 30 de noviembre de 2022

Expte. 73952

La Plata, 29 de Noviembre de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adhiérase el Municipio de La Plata, a la Campaña "Que la Empatía sea Campeón Mundial", a fin de

concientizar a la población sobre los daños que genera en la personas con TEA el uso de pirotecnia de alto impacto en los festejos de los partidos de fútbol.

ARTICULO 2º: Invitase a las instituciones deportivas de nuestro distrito a sumarse a esta campaña.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la red de padre TEA para la difusión en medios de difusión tradiciones y redes sociales.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (12368)

Ordenanza N° 12369

La Plata, 30 de noviembre de 2022

Expte. 72048

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Los objetivos generales de la presente Ordenanza son:

- a) Reducir progresivamente la utilización de plásticos de un solo uso y promover procesos de sustitución por alternativas reutilizables o biodegradables.
- b) Promover la transición de hábitos de consumo en las personas con el objetivo de disminuir el uso de productos plásticos de un solo uso.
- c) Fomentar la transformación y readecuación de los procesos de producción de productos plásticos de un solo uso, promoviendo su reemplazo por materiales reutilizables o biodegradables y promover la gestión adecuada de los residuos plásticos por parte del productor.
- d) Realizar de manera progresiva la adopción de criterios de sostenibilidad ambiental en las actividades económicas y productivas con el fin de asegurar el mantenimiento de la integridad ecológica de nuestro ecosistema.
- e) Promover el cuidado de los cursos de aguas y de las áreas protegidas, a través de la reducción de la contaminación por plásticos.
- f) Concientizar a la comunidad sobre el impacto ambiental generado por el uso y consumo de productos plásticos.
- g) Impulsar cambios en las dependencias del Estado Municipal con el fin de promover la transición de los hábitos de consumo de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: A los efectos de la presente, se entenderá por "Plásticos de un solo uso" a los productos desarrollados a partir de materiales plásticos, diseñados para ser utilizados una sola vez y luego ser desechados tras su primer uso, que no son reutilizables ni reciclables, por cuestiones técnicas y/o económicas. También denominados como productos plásticos, descartables, tales como éstos, bolsas, cubiertos, platos, vasos, revolovedores y sorbetes, siendo la enumeración no taxativa, de forma que la autoridad de aplicación podrá incluir otros, si considera que el diseño y estructura de los mismos se desprende que fueron concebidos para ser utilizados una única vez, para luego ser desechados.

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de enero de 2023 y se aplicará de manera progresiva,

comenzando por una primera etapa de veinticuatro (24) meses contando desde su entrada en vigor, en la cual se trabajará en la difusión de información tendiente a generar en la población nuevos hábitos, entendiendo los efectos nocivos de la utilización de plásticos descartables, haciendo extensiva dicha campaña de difusión a fabricantes y comerciantes. Finalizada la primera etapa, empezará a regir la prohibición de uso, distribución entrega gratuita u onerosa de los productos enunciados en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: Las campañas de educación, información y concientización respecto del impacto ambiental desfavorable del plástico de un solo uso y la necesidad de reducir la utilización de los mismos, enunciada en el Artículo 3°, será articulada por el área de comunicación de manera conjunta con la autoridad de aplicación que el Departamento Ejecutivo estima oportuna, para dar cumplimiento a la presente Ordenanza

ARTICULO 5°: Pasados dieciocho (18) meses de la entrada en vigor de la presente Ordenanza se procederá a la revisión de la implementación de la campaña de difusión enunciada en el Artículo 4° y se establecerá el procedimiento por el cual se sancionará el incumplimiento a la prohibición que comenzará a operar pasados los veinticuatro (24) meses.

ARTICULO 6°: Paralelamente a lo enunciado en el Artículo 5°, el Departamento Ejecutivo diseñará e implementará un Programa Integral con el fin de abordar la problemática de la contaminación ambiental por plásticos y fomentará la elaboración de proyectos vinculados a la innovación y/o tecnologías, relacionados al consumo y/o producción sostenible de alternativas al plástico y/o proyectos vinculados a mitigar el impacto negativo en el ambiente y la contaminación producida por el plástico.

ARTICULO 7°: A los efectos de dar cumplimiento a los objetivos enunciados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá realizar convenios con otros organismos públicos, entidades privadas y con el sector académico a fin de profundizar las acciones para la concientización y sensibilización de la sociedad civil, advirtiendo sobre los efectos adversos que producen el ambiente los productos y bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes, en particular con niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo evaluará la implementación de un régimen de beneficios fiscales para los comercios locales a efectos de promover la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 9°: De forma.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (12369)

Ordenanza N° 12370

La Plata, 30 de noviembre de 2022

Expte. 73902

La Plata, 29 de Noviembre de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Procédase a iluminar la fachada del Palacio Municipal, con los colores de nuestra bandera nacional, los días que la selección argentina juegue el mundial, que se está llevando a cabo en Qatar.

ARTÍCULO 2°: La iluminación del Palacio Municipal quedará sin efecto, si el día del partido coincidiera con la

iluminación del mismo, ante otra efeméride.

ARTICULO 3º: De forma.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Noviembre de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (12370)

DECRETOS DE

Decreto N° 2577/22

La Plata, 10 de agosto de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1200305-22. Aprueba Compra Directa Excepcional N° 1086. Desafecta actuado por dec. 2464-22, por la que se solicita el mantenimiento del arbolado público.

Decreto N° 2934/22

La Plata, 12 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1204160-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1284, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 2970/22

La Plata, 15 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1204711-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1304, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 3066/22

La Plata, 22 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205197-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 1370, por la que se solicita el servicio de publicidad en medio televisivo.

Decreto N° 3067/22

La Plata, 22 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205204-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 1346, por la que se solicita el servicio de publicidad en portales digitales.

Decreto N° 3068/22

La Plata, 22 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205246-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 1345, por la que se solicita el servicio de publicidad en medio gráfico.

Decreto N° 3069/22

La Plata, 22 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205259-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 1343, por la que se solicita el servicio de publicidad en portal digital.

Decreto N° 3070/22

La Plata, 22 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205261-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 1344, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 3071/22

La Plata, 22 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205188-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 1386, por la que se solicita el servicio de publicidad radial.

Decreto N° 3076/22

La Plata, 22 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205406-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1418, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en portal digital y radial.

Decreto N° 3117/22

La Plata, 22 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205197-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1370, por la que se solicita el servicio de publicidad en medio televisivo.

Decreto N° 3118/22

La Plata, 22 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205204-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1346, por la que se solicita el servicio de publicidad en portales digitales.

Decreto N° 3119/22

La Plata, 22 de agosto de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205246-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1345, por la que se solicita el servicio de publicidad en medio gráfico.

Decreto N° 3120/22

La Plata, 22 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205259-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1343, por la que se solicita el servicio de publicidad en portal digital.

Decreto N° 3121/22

La Plata, 22 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205261-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1344, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 3122/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205133-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1347, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad radial.

Decreto N° 3123/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205139-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1348, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad radial.

Decreto N° 3124/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205181-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1381, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad en portal digital.

Decreto N° 3125/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205190-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1367, por la que se solicita la contratación del servicio de banner de publicidad en portales digitales.

Decreto N° 3126/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205191-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1368, por la que se solicita la contratación del servicio de banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 3127/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205195-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1369, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad televisiva y radial.

Decreto N° 3128/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205199-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1372, por la que se solicita la contratación del servicio de edicion y gestión de redes sociales.

Decreto N° 3129/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205205-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1405, por la que se solicita la contratación del servicio de banner de publicidad en portales digitales.

Decreto N° 3130/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205217-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1399, por la que se solicita la contratación del servicio de banner de publicidad radial.

Decreto N° 3131/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205219-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1398, por la que se solicita la contratación del servicio de banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 3132/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205227-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1393, por la que se solicita la contratación del servicio de banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 3133/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205232-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1389, por la que se solicita la contratación del servicio de banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 3134/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205238-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1373, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad en medio gráfico y banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 3135/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205251-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1349, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad radial y banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 3136/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205257-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1350, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad en medio gráfico.

Decreto N° 3137/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205258-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1351, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad en portal digital.

Decreto N° 3138/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205262-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1352, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad en medio gráfico.

Decreto N° 3141/22

La Plata, 26 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205188-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1386, por la que se solicita el servicio de publicidad radial.

Decreto N° 3148/22

La Plata, 27 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205143-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1353, por la que se solicita el servicio de publicidad en portales digitales.

Decreto N° 3149/22

La Plata, 27 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205144-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1354, por la que se solicita el servicio de publicidad en redes sociales.

Decreto N° 3189/22

La Plata, 28 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205786-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1436, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en portal digital y radial.

Decreto N° 3193/22

La Plata, 30 de septiembre de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1205834/2022, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la adquisición de "Juegos de Plaza", con destino a la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS, mediante solicitud de pedido N°1650/2022, obrante a fs 4, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, para la adquisición de "Juegos de Plaza", con destino a la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS.

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2022, para la adquisición de "Juegos de Plaza", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 31 de octubre de 2022 a las 12:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de octubre 2022 INCLUSIVE) por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs del día 31 de octubre de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 3197/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1206162-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1444, por la que se solicita el servicio de mantenimiento del arbolado público.

Decreto N° 3202/22

La Plata, 30 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1206214-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1455, por la que se solicita el servicio de provisión y colocación de alambrado y postes.

Decreto N° 3203/22

La Plata, 30 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1206216-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1457, por la que se solicita el servicio de puesta en valor de ambientes de animales.

Decreto N° 3219/22

La Plata, 30 de septiembre de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1205811/2022, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público en La Plata”, con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N°1862/22, obrante a fs.58 y;

Considerando

Que la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria descriptiva; Especificaciones Técnica, Anexos y Planos, tendientes a lograr lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria descriptiva; Especificaciones Técnica, Anexos y Planos, para la Contratación del “Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público en La Plata”, con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N°81/2022, para la Contratación del “Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público en La Plata”, de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 31 de Octubre de 2022 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (21 de octubre inclusive), por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 31 de octubre de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 3223/22

La Plata, 30 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1206162-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1444, por la que se solicita el servicio de mantenimiento del arbolado público.

Decreto N° 3228/22

La Plata, 30 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1206214-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1455, por la que se solicita el servicio de provisión y colocación de alambrado y postes.

Decreto N° 3229/22

La Plata, 30 de septiembre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1206216-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1457, por la que se solicita el servicio de puesta en

valor de ambientes de animales.

Decreto N° 3301/22

La Plata, 05 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga subsidio con cargo rendición de cuentas.

Decreto N° 3304/22

La Plata, 05 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1198432-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 95-22 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de notebook.

Decreto N° 3326/22

La Plata, 05 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1199584-22.

Decreto N° 3370/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207267-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1515, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3371/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207268-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1516, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3372/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207269-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1517, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3373/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207270-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1518, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3374/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207271-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1519, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3375/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207272-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1520, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3376/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207273-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1521, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3377/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207274-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1522, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3378/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207275-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1523, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3379/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207276-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1524, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3380/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207279-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1525, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3381/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207424-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1526, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de difusión.

Decreto N° 3387/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga subsidio con cargo rendición de cuentas.

Decreto N° 3388/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1189277-22.

Decreto N° 3398/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207267-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1515, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3399/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207268-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1516, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3400/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207269-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1517, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3401/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207270-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1518, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3402/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207271-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1519, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3403/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207272-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1520, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3404/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207273-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1521, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3405/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207274-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1522, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3406/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207275-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1523, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3407/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207276-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1524, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3408/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207279-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1525, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3409/22

La Plata, 14 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207424-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1526, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de difusión.

Decreto N° 3412/22

La Plata, 17 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1197644-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 70-22 tercer llamado, por la que se gestiona la adquisición de materiales de conexión.

Decreto N° 3413/22

La Plata, 17 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1203880-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 128-22, por la que se gestiona la adquisición de micrófono y otros.

Decreto N° 3440/22

La Plata, 18 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1196029-22. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 60-22, por la que se solicita la obra -Colocación de equipos de aire en jardines varios.

Decreto N° 3443/22

La Plata, 19 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1204228-22. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 101-22, por la que se solicita Refacción Centro de Atención Primaria N° 13.

Decreto N° 3445/22

La Plata, 19 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1206751-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1491, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 3447/22

La Plata, 20 de octubre de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1198448/2022, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la Contratación para la Obra "Senderos de Hormigón en La Plata", con destino a la SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD, mediante solicitud de pedido N°1230/22, obrante a fs.28 y;

Considerando

Que por Decreto N° 2548, Folio 2977 de fecha 08 de agosto 2022 se aprueba la prórroga del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria descriptiva, Anexos y Planos, con fecha de apertura el 02 de septiembre de 2022 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

PROPUESTA N°1 - Sobre N°1: Perteneciente a la Firma DSI CONSTRUCTORA S.R.L. quien presenta garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caución N°36.715 y 37.557 de la Compañía GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS(\$3.540.000.00).-

PROPUESTA N°2 - Sobre N°1: Perteneciente a la Firma A 1 CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caución N° 45.237 de la Compañía TUTELAR SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TRES MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS(\$3.540.000.00).-

PROPUESTA 1-SOBRE N°2:Perteneciente a la Firma DSI CONSTRUCTORA S.R.L. quien cotiza los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO CON 70/100 (\$351.350.004,70);

PROPUESTA 2-SOBRE N°2:Perteneciente a la Firma A 1 CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza los item 1 y 2 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 04/100 (\$389.882.432,04);

Que a fs. 325/327 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

Que de las propuestas presentadas la de la firma DSI CONSTRUCTORA S.R.L. para el ítem 1 y 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO CON 70/100 (\$351.350.004,70), resulta ser la oferta más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 48/2022, efectuada con fecha 02 de Septiembre de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos:

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

DSI CONSTRUCTORA S.R.L. ítems 1 y 2 , por mejor precio, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO CON 70/100 (\$351.350.004,70)

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74 - SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS- Jurisdicción 1110163000 - SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 3448/22

La Plata, 20 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1203006-22. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 95-22, por la que se solicita la adquisición de resmas.

Decreto N° 3450/22

La Plata, 20 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205103-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 141-22, por la que se solicitan insumos informáticos.

Decreto N° 3454/22

La Plata, 21 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1206242-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 149-22, por la que se solicitan adquisición de resmas.

Decreto N° 3464/22

La Plata, 21 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1205702-22.

Decreto N° 3466/22

La Plata, 21 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1199478-22.

Decreto N° 3470/22

La Plata, 21 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. LANGONI.

Decreto N° 3471/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207024-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 120-22 para el Mantenimiento y Reparación de Policonsultorios.

Decreto N° 3472/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207602-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 121-22 para el Ploteo vehicular.

Decreto N° 3473/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1199275-22. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 88-22 para la adquisición de ropa de trabajo.

Decreto N° 3474/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1204233-22. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 102-22 para la Refacción del Centro de Atención Primario N° 43.

Decreto N° 3475/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1204340-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 132-22, por la que se solicita la adquisición de indumentaria de trabajo.

Decreto N° 3476/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1204218-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 135-22, por la que se solicita la adquisición de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Alarma.

Decreto N° 3478/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205552-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 145-22, por la que se solicita la adquisición de artículos de limpieza.

Decreto N° 3479/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1171627-21 alc. 3. Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra - Puente Peatonal en A° Maldonado.

Decreto N° 3480/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1191403-22 alc. 2. Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra - Limpieza, perfilado y obras adicionales en A° Garibaldi y Av. 7.

Decreto N° 3481/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162595-21 alc. 6. Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra - Limpieza y desobstrucción de la Red Pluvial Zona Casco.

Decreto N° 3482/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162596-21 alc. 5. Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra - Limpieza y desobstrucción de la Red Pluvial Zona Norte y Sur.

Decreto N° 3485/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada Licencia Especial sin Goce de Haberes. Dispone Reserva de Cargo, Sra. PARENTE.

Decreto N° 3486/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. FILIERI.

Decreto N° 3487/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ANZAI.

Decreto N° 3488/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. OLIVERA.

Decreto N° 3489/22

La Plata, 24 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1205146-22.

Decreto N° 3490/22

La Plata, 25 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1185079-22 alc. 7. Aprueba Acta de redeterminación definitiva de precios Obra - Puesta en valor de calle 467 entre Cno. Gral. Belgrano y RP N° 36 y obras conexas.

Decreto N° 3491/22

La Plata, 25 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205829-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 122-22 para la Obra - Refacción general Jardín de Infantes N° 3.

Decreto N° 3492/22

La Plata, 25 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1205820-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 123-22 para la Obra - Refacciones generales Escuela Primaria

Decreto N° 3493/22

La Plata, 25 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1200057-22. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 82-22 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de insumos informáticos.

Decreto N° 3494/22

La Plata, 25 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1204336-22. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 108-22 por la que se solicita el servicio de Refacción Centro de Atención Primaria N° 35 calle 99 y 121.

Decreto N° 3497/22

La Plata, 25 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1205493-22.

Decreto N° 3499/22

La Plata, 26 de octubre de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1208305-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 1548, por la que se solicita el servicio de publicidad en medio gráfico, radial y banner en portales digitales.

Decreto N° 3551/22

La Plata, 31 de octubre de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1206480/2022, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación de la obra "Ampliación, Refuncionalización y Refacción en Escuela Primaria Número 41", con destino a la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, mediante la solicitud de Pedido Nro. 1934/2022, obrante a fs. 89; y

Considerando

Que la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION y LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han

confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos; correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 91/2022, para la contratación de la obra "Ampliación, Refuncionalización y Refacción en Escuela Primaria Número 41", tal como se detalla en el PEDIDO DE COTIZACION, que forman parte integrante del siguiente pliego.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/2022, para la contratación de la obra "Ampliación, Refuncionalización y Refacción en Escuela Primaria Número 41", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 05 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 3º: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53 en el horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 23 de Noviembre de 2022 inclusive). Valor de Pliego: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).- Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACION expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 05 de Diciembre de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 3773/22

La Plata, 11 de noviembre de 2022

Visto

el expediente 4061-1068512/2018 alcance 115; y

Considerando

Que, por el expediente 4061-1068512/2018 se aprobó la Licitación Pública N° 22/18 para el servicio público de recolección de residuos, barrido y limpieza de la vía pública de la Ciudad de La Plata, y de la cual resultara adjudicataria la firma ESUR S.A;

Que, mediante Actas de constatación N° 00179 a 00187, todas realizadas entre el 03 de diciembre de 2021 y el 28 de

enero de 2022 se han registrado sendos incumplimientos contractuales por parte de la empresa adjudicataria;

Que, asimismo en el expediente referido se encuentran agregadas las órdenes de servicio de recolección para el cumplimiento de la empresa prestataria del servicio;

Que, en atención a ello la firma ESUR S.A. presentó un descargo considerando que no había incumplimiento de su parte;

Que, la Dirección de Tratamientos de Residuos, a través del Jefe de Departamento de Limpieza se ha expedido respecto de los argumentos esgrimidos por la empresa en su descargo considerando que no asistió razón al presentante que le permitiera incumplir con sus obligaciones contractuales, y que por el contrario se configuraron las causales de aplicación de penalidades previstas en la adenda del contrato en cláusula 14, y procedió a efectuar el cálculo correspondiente de la misma;

Que, en consideración a lo precedentemente expuesto, la Dirección de Tratamiento de Residuos ha dictado la Disposición N° 02/2022 de fecha 30 de marzo del mismo año aplicando a la Empresa ESUR S.A una multa de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$ 1.968.240,00);

Que, notificada de la misma en fecha 11 de abril de 2022 la prestataria del servicio interpuso Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio a fs. 71/78;

Que, entre sus argumentos afirma que el acto administrativo cuestionado carece de motivación por lo que resulta violatorio de su derecho de defensa y solicita que el mismo se nulifique, alegando que no se produjo la prueba testimonial ofrecida como tampoco la prueba informática;

Que, en último lugar, cuestiona la cuantificación de la multa por considerar que no existe un cálculo cierto que permita conocer la forma en que se llegó a la misma entendiendo por ello que se ve nuevamente afectado su derecho de defensa y solicitando por ello su modificación;

Que, a fojas 79/80 del expediente obra el informe técnico del Director de Tratamiento de Residuos expidiéndose sobre los argumentos esgrimidos por el recurrente considerando que los mismos no logran conmover los motivos expuestos para la aplicación de la sanción impugnada;

Que, a fojas 82/84 se encuentra agregado dictamen jurídico de la Secretaría Legal y Técnica en el que se expide considerando que toda vez que la disposición atacada *"pondera los descargos efectuados por la empresa, las actas de constatación y órdenes de servicio labradas, como así también cita las cláusulas del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares que resultan de aplicación"* la disposición atacada se encuentra debidamente fundamentada dado que entiende a los mismos como el conjunto de elementos objetivos de hecho o de derecho que son el fundamento del acto;

Que, asimismo, afirma que los elementos probatorios aportados por la prestataria y las manifestaciones vertidas por ella, son de tal generalidad que no resultan suficiente para tener configurado un "incumplimiento justificado" por cuanto las actas de constatación labradas son documentos jurídicos de carácter objetivo que señalan un resultado no logrado por la concesionaria, mientras que la prueba testimonial se entiende como una mera dilación por cuanto no hacen al fondo de la cuestión;

Que, también concluye su dictamen, manifestando que ninguno de los argumentos esgrimidos es atendible por lo que considera debe rechazarse en todos sus términos el recurso de revocatoria interpuesto;

Que, mediante Resolución de fs. 85/86 el Señor Secretario de Gobierno rechazó el recurso interpuesto;

Que, se encuentra agregada a fojas 89 la constancia de notificación fehaciente de la misma de fecha 18 de agosto de 2022;

Que, la multada no ha hecho uso de la facultad de ampliar los argumentos vertidos en su presentación de conformidad con los artículos 91, consecutivos y subsiguientes de la Ordenanza General 267;

Que, en virtud de ello y toda vez que no se han agregado elementos nuevos ni ampliado los argumentos necesarios para conmover el criterio adoptado por la Secretaría de Gobierno corresponde dictar el acto administrativo

rechazando el recurso jerárquico;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Recházese el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa ESUR S.A. contra la Resolución de fs. 85/86 del Secretario de Gobierno y la nulidad de la Disposición 02/2022 del Director de Tratamiento de Residuos.

ARTÍCULO 2º: Confírmese el valor de la multa impuesta a través de la Disposición N° 05/2020 del Director de Tratamiento de Residuos de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$ 1.968.240,00).

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Contaduría General. Cumplido, archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 3929/22

La Plata, 25 de noviembre de 2022

Visto

el expediente N° **4061-1202901/2022**, a través del cual tramitó el procedimiento del reclamo presentado por el Sr. MENDEZ GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 92.704.007; quien solicito se indemnizen los daños ocasionados a un vehículo automotor, propiedad de FERNANDEZ GISEL LORENA (DNI: 30.198.160) y CALOGRIA LEONEL MATEO (DNI: 29.582.639).

Considerando

Que a fojas 1/2, se presenta el Sr. MENDEZ GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 92.704.007, y manifiesta que el día 14 de agosto del corriente, aproximadamente a las 5:33 hs., circulaba a bordo del vehículo automotor, marca FORD, modelo KA SEDAN S, dominio AE080DU, por Avenida 44 hacia Camino Parque Centenario de la Ciudad de La Plata. En tales circunstancias, al arribar al cruce de dichas intersecciones, relata que un objeto "excedente de hormigón" que se encontraba adherido en forma transversal a la cinta asfáltica, habría golpeado el frente del vehículo.

Que a fojas 3/5, se acompaña copia de la Póliza de Seguros correspondiente a la firma "LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A."

Que a fojas 6, se incorpora copia del Título de Propiedad, del cual surge que los titulares del vehículo en cuestión son: FERNANDEZ GISEL LORENA (DNI: 30.398.160) y CALOGRIA LEONEL MATEO (DNI: 29.582.639).

Que a fojas 7, se adjunta copia de Cédula de Identificación Vehicular.

Que a fojas 8/9, obran presupuestos de reparación del automotor.

Que a fojas 10, luce copia de Licencia Nacional de Conducir del Sr. Méndez Gabriel Alejandro.

Que a fojas 11/13, se acompaña denuncia de siniestro automotor ante la compañía aseguradora.

Que a fojas 14, se presenta copia de "Factura B" correspondiente a los gastos de "alineación y rotación de neumático".

Que a fojas 15/20, se presentan fotografías ilustrativas de los daños sufridos por el vehículo automotor y la ubicación del sitio en donde habría ocurrido el siniestro.

Que a fojas 24, se acompaña nota de reclamo ratificada por los titulares del vehículo en cuestión; en virtud de que la nota de reclamo inicial había sido presentada solo por el Sr. GABRIEL ALEJANDRO MENDEZ LOMAZZI.

Que a fojas 25, se agrega copia del Título de Propiedad del vehículo automotor.

Que a fojas 26/27, se anexa copia del DNI de los cotitulares de dominio: Sr. CALOGRIA LEONEL MATEO y FERNANDEZ GISEL LORENA.

Que a fojas 29, se aduna informe expedido por la Dirección General de Obras Viales, a través del cual se informa: *"...A la fecha solicitada se desconoce del estado del pavimento por causas climáticas";* asimismo aclara: *"...Esta Dirección no ha realizado trabajos de ninguna índole en la ubicación del siniestro denunciado..."*

Que, para la **indemnización por daños y perjuicios reclamada**, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Que así también surge el "deber de reparar" con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende, protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que ésta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional".

Que en sintonía con ello, el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).

Que así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

Que el Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que ahora bien, teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo.

Que para ello, ha de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5) a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o

fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

Que de las constancias obrantes de autos, no se ha acreditado en autos que el daño denunciado- y por el cual la particular requiere un resarcimiento- se produjo como consecuencia de una acción u omisión imputable a un órgano estatal.

Que no existe responsabilidad sin configuración de factor de atribución y en el caso de marras, no ha existido responsabilidad alguna del municipio, ya que no ha incumplido obligación alguna inherente a la materia, ello en virtud de la acción intentada por la particular se encontraba prescripta al tiempo de su interposición (Conf. Art. 7° Ley 26.944).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: No Hacer lugar al reclamo indemnizatorio incoado por el Sr. MÉNDEZ LOMAZZI GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 92.704.007, atento la inexistencia de requisitos necesarios para configurar la responsabilidad estatal.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal. -

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. -

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 3932/22

La Plata, 25 de noviembre de 2022

Visto

El recurso jerárquico en subsidio implícito en el de revocatoria interpuesto por el señor Néstor Fabián TIBALDI, contra el Decreto nro. 847/21 emanado del señor Intendente Municipal, mediante el cual rechaza el reclamo por daños y perjuicios que dice haber sufrido en un vehículo automotor de su propiedad como consecuencia del proceso de compactación dispuesta por Decreto nro. 1236/2020, en el expediente 4061-1148744/2020;

Considerando

Que mediante Decreto nro. 2414/2022, se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el señor TIBALDI, contra el Decreto nro. 847/21, el que goza de absoluta validez;

Que, tal como lo expresa el Decreto 2414, y conforme consta en las actuaciones, previo a la compactación se cumplieron todos los pasos que la ley prevé a esos efectos, es decir, verificar la titularidad de dominio de los vehículos, librar las cédulas respectivas intimando a los propietarios o terceros interesados en los vehículos individualizados en el Decreto nro. 1236, a concurrir a la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano o al Juzgado de Faltas respectivo a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudiere irrogar su vehículo y retirar el mismo, bajo apercibimiento de proceder a la compactación o afectación al uso público municipal del mismo, como así también a la publicación de edictos en el Diario "El Día" de fechas 6 y 7 de octubre de 2020;

Que a fs. 142, obra sobre cerrado con la cédula de notificación diligenciada al domicilio del señor TIBALDI, devuelta por el Correo Argentino y en la que consta que se dejó Aviso;

Que a fs. 191/193 el señor TIBALDI, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio solicitando revoquen los Decretos nros. 1236/2020 y 847/2021 y se lo indemnice por los daños y perjuicios que habría sufrido como consecuencia del dictado del decreto citado en primer término, manifestando al efecto que no se habría notificado

correctamente el Decreto nro. 1236/2020, que la publicación de edictos es hartamente general no surtiendo los efectos de una notificación expresa y la considera una ficción legal que no se abastece a sí mismo;

Que además de ello, manifiesta que a su entender se encuentra vulnerado el debido proceso;

Que, ante el planteo efectuado por el particular, debe dejarse en claro –en primer lugar- la legitimidad de los elementos del acto administrativo dictado por este Departamento Ejecutivo. En ningún caso los fundamentos de la resolución atacada, dejan de contemplar en la forma debida los elementos del acto administrativo. En particular, no aparecen vicios en el origen de la voluntad administrativa, como así tampoco en su preparación ni en su formación, como tampoco se observan defectos en su objeto ni forma que puedan enervar al mismo;

Que, el recurrente centra su reproche en que a su entender, el acto atacado posee irregularidades manifiestas y que se encontraría vulnerado el debido proceso y el derecho de defensa. Sin embargo, todas sus argumentaciones, se refieren al Decreto 1236/2020, cuestiones que fueron todas tratadas al momento del dictado del Decreto 847/2021;

Que de lo expuesto, puede advertirse que el acto cuestionado reúne todos los requisitos necesarios que aseguran su validez, no reuniendo vicios que lo tornen anulable;

Que encontrándose resuelto el recurso de revocatoria mediante Decreto 2414/2022, que fuera notificado al señor Tibaldi, con fecha 12/09/2022, según surge de fs. 212, corresponde en esta instancia resolver el recurso jerárquico implícito en el de revocatoria;

Que, en su artículo 2º el Decreto nro. 2414/2022, le otorga al señor Tibaldi un plazo de 48 hs para mejorar y/o ampliar los fundamentos del recurso, conforme lo establece el artículo 91 de la Ordenanza General 267, para el tratamiento del recurso jerárquico;

Que vencido el plazo otorgado, el presentante no hizo uso del derecho que le asiste mencionado en el párrafo anterior;

Que, en tal sentido y por los fundamentos manifestados en el Decreto 2414/2022 corresponde rechazar el recurso jerárquico implícito en el de revocatoria interpuesto por el señor Tibaldi contra el Decreto nro. 847/2021;

Que, atento a lo expuesto procede dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico en subsidio implícito en el de revocatoria, que fuera rechazado por Decreto nro. 2414/2022, interpuesto por el señor Néstor Fabián TIBALDI, contra el Decreto nro. 847/21, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
